

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 26 de Septiembre de 1944

Núm. 217

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Villamanín, para que en el término municipal de Pendilla, de dicho Ayuntamiento, pueda utilizar estricnina con el fin exterminar los lobos que originan daños en los ganados de dicho término.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.  
 León, 23 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil interino,  
 Manuel Pérez Argüelles

3104 Siguiendo normas de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, transmitidas a este Gobierno Civil por la Dirección General de Administración Local, se hace saber, a fin de coadyuvar a la labor de aquella Delegación, que las Corporaciones Locales que tengan cursados pedidos de cemento con posterioridad al 31 de Julio último, serán éstos ordenados como hasta ahora, a las fábricas, que los considerarán como «En carterá», y comenzarán a servir por riguroso orden de fecha, tan pronto como las circunstancias lo consientan, sin que las demoras que puedan producirse

den lugar a reclamaciones a las fábricas, por parte de los beneficiarios, y, como de momento no es posible preveer la extensión de tales demoras, se recomienda a las Corporaciones locales, se abstengan de iniciar obras en que el cemento sea elemento básico e indispensable, a fin de evitar perjuicios por la causa indicada.

Asimismo se advierte que no se dará curso a petición alguna que no sea transmitida por este Gobierno Civil, quien rechazará aquellas que no vengan acompañadas de los documentos precisos al proyecto que garantice la necesidad del cemento solicitado; certificación del técnico, legalmente autorizado, en la que conste el importe de la obra; detalle de cubicación de la parte en que se haya de invertir el cemento y las proporciones de mezclas de morteros y hormigones.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación Provincial y de los Ayuntamientos de la provincia.

León, 22 de Septiembre de 1944.

El Gobernador civil interino,  
 Manuel Pérez Argüelles

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NÚM. 150

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de La Antigua, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Febrero de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento  
 León, 21 de Septiembre de 1944.

3113 El Gobernador civil,

#### CIRCULAR NUM. 149

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Burón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
 León, 21 de Septiembre de 1944.

3112 El Gobernador civil,

### Sección Provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo efi-

cazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 23 de Septiembre de 1944.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.  
3105

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### CABLES AEREOS

#### ANUNCIO

Don Marcelino Lázaro, como Ingeniero Director de la mina «Manolo 4.º», propiedad de «Minas y Ferrocarril de Utrillas», sita en el Ayuntamiento de Villablino, solicita autorización para construir un cable aéreo, con destino al transporte del carbón de dicha mina.

El cable irá desde las nuevas labores de la parte Oeste de la mina (zona de La Robleda) hasta el kilómetro 5.100 de la carretera de Cañaltes de Abajo a San Antolín de Ibias, siendo su longitud de 330 metros y cruzando los cables la citada carretera a unos 12,5 metros de altura, pero no los baldes que descargarán en una tolva al lado izquierdo.

El transporte por ser en sentido ascendente y salvar un desnivel de unos 100 metros necesitará un motor de 8 HP que será instalado en la parte inferior.

Lo que se comunica al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 19 de Septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3064 Núm. 505.—51,00 ptas.

#### Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 20 de Julio de 1944, ha decretado la cancelación del Registro «Joalar» número 10.871 solicitado por D. José Almarza Arias, por no haberse presentado en el plazo reglamentario, la carta de pago correspondiente al 95 por 100 de los gastos de demarcación.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, produciendo esta publicación los mismos efectos legales que la notificación en persona, según determina el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra el presente Decreto cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación.

León, 23 de Septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3111

## Delegación provincial de Trabajo

### Aprendices del Frente de Juventudes

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en telegrama del día 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Orden comunicada ha dispuesto el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento que por empresas se conceda a aprendices encuadrados Frente Juventudes permiso que no excederá siete días para que puedan asistir concentración que ha de celebrarse en Madrid 28 Septiembre a 1.º Octubre; siendo aplicación efectos salarios apartado 2.º artículo 79 Ley Contrato Trabajo, siempre que se acredite documentalmente concurrencia a acto.»

Lo que se hace público para el debido conocimiento de empresas y productores a quienes afecte esta disposición.

León, 25 de Septiembre de 1944.—  
El Delegado,  
3114

## Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

*RELACION nominal de mozos del reemplazo de 1945 clasificados prófugos por esta Junta que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento, para su busca y captura.*

### (Conclusión)

#### Barrios de Luna

Leonardo Diez Román, de Manuel y Carmen.  
Manuel Geijo Bercianos, de Manuel y Constantina.

#### Láncara de Luna

Regino García Fernández, de Rufino y Rosaura.

#### Palacios del Sil

Celestino Sancedo Peláez, de Segundo y Constantina.

Antonio González González, de Garcilaso y Esperanza.

Florentino Cyarzabal González, de José y María.

#### Riello

Pablo Alonso Cristóbal, de Elias y Justa.

Adrian Amigo Pérez, de Emilio y Ana.

Honesto García Rodríguez, de José y Mercedes.

Luis Cort Natal, de Faustino y Modesta.

#### San Emiliano

Regino García Alvarez, de Carlos y Otila.

Victorino Martínez Martínez, de Gregorio y Marcelina.

#### Santa María de Ordás

José Fernández Camblor, de José y María.

Joaquín Robla Pérez, de Sebastián y Josefa.

Ulpiano Vidal Castellanos, de Félix y Ledovia.

#### Soto y Amio

Ricardo García Geijo, de Antonio y Pilar.

Juan Ramos Alvarez, de Santiago y María.

#### Valdesamario

Mariano Bardón Rabanal, de Adolfo y Aurora.

Emilio García Ramos, de Bernardo y Pilar.

#### Vogarrienza

Liezar Silva García, de José y Aurora.

#### Villablino

José Aguinaco Ibarra, de Luis y Narcisa.

José Álvarez Linares, de Manuel y Jesusa.

Gabino Alvarez Antuan, de Emilio y María.

Mauricio Arroyo Fernández, de Tomás y María.

Pedro Candanedo Blanco, de Pablo y Carmen.

Nazario Zigales González, de Juan y María Luisa.

Emilio Corral López, de Cándido y Rosalía.

Aurelio Cuetos Diez, de Aurelio y Carmen.

José Díez Díez, de José y Elvira.  
Enlógio Fernández Díez, de Ramón y Julia.

Felipe Gago Cabeza, de Felipa y Josefa.

Raul González García, de Ismael y Camila.

Jesús Guerra Antolín, de José y Paula.

José López Núñez, de Alejo y Rosa.  
Secundino Martínez Ramón, de Florencio y Agapita.

Manuel Méndez López, de Manuel y Dolores.

Victorino Rodríguez Calzón, de Sinesio y María.

Sergio Rodríguez Ortiz, de Gerardo y Leonides.

José Rodríguez Pasarin, de Urbano y Salustiana.

Luis Vila Ruiz, de César y María.

#### Burón

Eugenio Crespo Mata, de Eloy y Geneveva.

#### Cistierna

Alberto Alonso Pascual, de Cándido y Fidela.

Esteban García Díaz, de Lino y Suna.

Victorino Díez Garmón, de Saturnino y Estefanía.

#### Crémenes

Pablo Fernández, de N. y Petronila.

Juan López Pérez, de Nemesio y Felicidad.

#### Maraña

Ramón Vargas Barrun o Jiménez, de Miguel y Juana.

#### Posada de Valdeón

Roberto Vinaja Mur, de Rogelio y Raimunda.

#### Prado de la Guzpeña

Rufiniano Blanco Díez, de Isaac y María.

Celedonio Medina Modino, de Juan y Esperanza.

#### Renedo de Valdetuéjar

Pedro Fernández Rodríguez, de Lorenzo y Manuela.

#### Sabero

Félix Ahad de Reguera, de Faustino y Juana.

Julio Ampudia García, de Isidoro y Carmen.

Adolfo Alvarez Llorente, de Pedro y Francisca.

José Blanco González, de Fernando y Hermenegilda.

Ángel Fernández García, de Matías y Asunción.

Ángel García Torres, de Patricio y Engracia.

Julio Ibáñez Pérez, de Francisco y Julia.

Tristán Ibáñez Pérez, » y ».

Ángel Morán Salvador, de Ángel y María.

José Pedrosa Ruiz, de José y Elisa.  
Rodrigo Pérez García, de Bonifacio y Victoria.

Luciano Prado Gómez, de Jacinto y Heleodora.

Enrique Rodríguez García, de Leovidio y Pilar.

José Rodríguez González, de José y Carmen.

Santiago Sánchez González, de Valentín y Adoración.

#### Vegamián

Alvaro González Martínez Misas, de Félix y Modesto.

Luciano Díez Ucio, de Péliz y Purificación.

#### Sahagún

José Cárcamo García, de Víctor y Emilián.

Alejandro Gutiérrez Ahijado, de Agapito y Petra.

Valentín Montoro Montoro, de Carlos y Toribia.

Antonio Pérez Gil, de Antonio y Teresa.

Crisógono Sahagún Blanco, de N. y N.

#### Almanza

Emilio Puente Valcuende, de Potenciano y Aurelia.

#### Burgo Ranero

Luis García Felipe, de Casiano y Felisa.

Jesús Reguera Díaz, de Alfonso y Asunción.

Antonio Silva Rodríguez, de Francisco y Ana.

#### Cea

Isidoro Gutiérrez Conde, de Cayetano y Nazaria.

#### Cebanico

Ángeles Fernández de los Ríos, de Ramiro y Patrocinia.

#### Galleguillos

Samuel Fernández González, de Justo y Julia.

#### Gordaliza del Pino

Gaspar Merino Bajo, de Félix y Dolores.

Laurentino Pastrana García, de Demetrio y Marcelina.

#### Grajal de Campos

Eutiquio Alonso Felipe, de Miguel y Filomena.

Daniel de Cea Alvarez, de Pedro y Máxima.

#### Joarilla

Honorio Díez Díez, de José y Angeles.

José Gago Crespo, de Felipe y Elojina

Miguel Gago Sandoval, de N. y Delfina.

#### Vega de Almanza

Epigmenio Villocorata Mata, de Francisco y Eufemia.

#### Villamartín de Don Sancho

Constantino Gago, de N. y Jesusa.

#### Valancia de Don Juan

Rufino Cadenas Huerga, de Manuel y Justina.

Pedro Chacón Puella, de Manuel y Juliana.

Jesús Martínez Martínez, de Maximiliana y Gabriela.

Gregorio Posada Caballero, de Serafin y Dionisia.

#### Campo de Villavidel

César Llorente Fernández, de Domingo y Leonor.

Patrocinio Vega Hidalgo, de Patrocinio y Fidela.

#### Gusendo de los Oteros

Valentín García Sánchez, de Marcelino y Ludivina.

#### Pajares de los Oteros

Pedro Fernández Morala, de Florentino y Antonia.

Manuel Pérez Díez, de Germán y Eulogia.

Ignacio San Juan Hernández, de Isidoro y Manuela.

#### San Millán de los Caballeros

Jesús Valencia Matilla, de N. y Segismunda.

#### Valderas

Antonio Sacristán, de N. y N.

#### Valdevimbre

Ricardo Domínguez Calvo, de Ambrosio y María.

#### Villamañán

José Barbé Martínez, de Querino y Filomena.

#### Villamandos

Cesáreo Huerga Rodríguez, de Ladislao y Araceli.

#### Boñar

Ángel Acevedo Garica, de Agapito y Marcelina.

Ladislao Banderas Rodríguez, de Marcelino y Gala.

Argimiro Rodríguez Rivas, de José y María.

Atanasio Sánchez de Cabo, de Fernando y Victoria

#### La Ercina

Amable Fernández Escanciano, de Claudio y Eulalia.

Germán Valladarez Alvarez, de Arsenio y Rosaura.

**Matallana**

Maximino Diez Diez, de Domingo y Adelaida.

Pedro García Tascón, de Romualdo y Adoración.

Angel Justa Arrecciado, de Amador y Josefa.

**Pola de Gordón**

Fernando Badiola Navarro, de Juan e Isabel.

José Fernandez Alvarez, de Rafael y Uvencesla.

Angel Fernandez Gonzalez, de Angel y Juana.

Antonio García Crespo, de Leopoldo y Eugenia.

Gerardo Gonzalez Feo, de Leonar-do y Juana.

Manuel Gonzalez Rodriguez, de Laureano y Encarnación.

Esteban Lario Alonso, de Mariano y Julia.

Agustin Martinez Gonzalez, de Francisco y Amparo.

Gonzalo Miguelez Pérez, de Mariano y Avelina.

Sebastián Suárez García, de Felipe y María.

Marcelino Tejero Fernandez, de José y Avelina.

Abilio Ugidos Ordás, de Abilio y Guadalupe.

Manuel Yaputulo Manceñido, de Manuel y Paulina.

**La Robla**

José Rodriguez González, de Santiago y Asunción,

**Santa Colomba de Curueño**

Luis Blanco Muñiz, de León y Sinforosa.

**Vegaquemada**

Hilario Sánchez Valladares, de N. y N.

**Villamanín**

Jesús Allende Alonso, de José y María.

**Cabrereros del Rio**

Miguel Fernandez Burón, de Pablo y Cirila.

León, 15 de Septiembre de 1944. — El Coronel-Presidente, P. I., El Teniente Coronel, Julián García Valbuena. 3085

**Administración municipal****Ayuntamiento de Sahagún**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante 6.951,70 pesetas, por medio de superávit del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de varias obligaciones contraídas durante el

actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Sahagún, 23 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 3107

**Administración de Justicia****Juzgado de primera instancia de La Vecilla**

Don César Robledo Minayo, Juez de primera instancia de Villa y Partido de La Vecilla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez Municipal de Cármenes, se anuncia por el presente su provisión y los aspirantes a desempeñarla presentarán sus solicitudes con los comprobantes de cuantos méritos y condiciones aleguen, en el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en La Vecilla, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario accidental, Mariano Velasco, — 3094

**Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo**

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez municipal de Bembibre del Bierzo y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. Luis Riego Válgoma, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D. José Mesuro Núñez, también mayor de edad, labrador y vecino de Almázcara, declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas tres pesetas, consignadas en una letra de cambio aceptada, he acordado en providencia de esta fecha proceder a la venta del inmueble embargado como de la propiedad del deudor, consistente en una casa en el pueblo de Almázcara, Municipio de Congosto, calle de San Esteban, sin número, de planta baja y alta, cubierta de pizarra, de unos treinta metros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, huerto y cobertizo de Gervasio Fernández; izquierda, casa de Francisco Alvarez; espalda, huerta de Jovino Luen-go y frente, dicha calle. Valorada en mil diez pesetas.

Cuya finca se vende para pagar a D. Luis Riego Válgoma, la cantidad indicada y las costas, debiendo de celebrarse el remate el día dos del próximo Octubre a la hora de las once en esta sala de Audiencia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; que será por pujas a la llana durante el tiempo que se estime conveniente; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que antes consignen el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes y que no existen títulos ni podrán reclamarse; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose las demás en el acto a sus respectivos dueños.

Dado en Bembibre del Bierzo a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Francisco Alonso.—Por su Secretario habilitado,

504.—62,00 ptas.

**Requisitoria**

Carrocera López, Tomás, de 28 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Saturno y Rosario, natural de Sama de Langreo (Oviedo), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Santa Ana, n.º 6, piso primero derecha, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, n.º 6, el día tres de Noviembre próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por malos tratos de obra y escándalo contra el mismo, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Tomás Carrocera López, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, E. Román.

3097